



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
22 DE FEBRERO DE 2017

En Bonares, el día veintidós de Febrero de dos mil diecisiete, siendo la hora de las quince, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

220217CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **CONFITERÍA BONARES, S.L.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de realización de local comercial entre medianeras para comercio al por menor de confitería y similares, en calle Trafalgar nº 12, con referencia catastral 5434010QB0353S0001GW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 14/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar un local entre medianeras de dos plantas, localizándose en la planta baja la zona de venta al público y en la planta alta la zona de almacenaje. La parcela está situada en la calle Trafalgar nº 12, estando ésta clasificada como suelo urbano consolidado, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea, donde se permite según el artículo III.9 los usos terciarios y las industrias de tipo artesanal.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con nº de visado 2017.00084 presentado por parte de la propiedad, además del dictamen técnico entregado como separata para la realización de la actividad, se comprueba de se adapta a la normativa actual.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE***

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	1/11





OBRAS.”

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se le advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de seiscientos un euros con setenta y cuatro céntimos (601,74 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	2/11





2. Se da lectura a escrito conjunto de **D. FRANCISCO JOSÉ ROMERO CARRASCO y D^a. IZASKUN CASAUS ARAGUNDE**, por el que solicitan se les conceda licencia para las obras de realización de local y vivienda entre medianeras, en calle Blas Infante nº 24, con referencia catastral 5234039QB0353S0001IW.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 15/17), del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar un local en planta baja y vivienda en planta primera en una parcela situada en la calle Blas Infante nº 24. La parcela se encuentra en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea de expansión.

Una vez analizada la propuesta de la obra y el proyecto con nº de visado 2017.00277 presentado por parte de la propiedad, se le solicita al arquitecto aclaración sobre el tipo de tejas proyectadas, debido a que aunque en el alzado aparece dibujadas tejas curvas, no se aclara fehacientemente en ningún otro documento del proyecto.

Una vez aclarado mediante documento firmado por el arquitecto de que las tejas son curvas, comprobamos que el proyecto se adapta a la normativa del PGOU.

*Por tanto, y una vez subsanados las discrepancias encontradas entre el proyecto y la normativa, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**”*

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a los interesados del importe de la cuota que han de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrán retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Al tiempo que se les advierte, que las obras objeto de esta licencia requerirán para su efectiva ocupación de la preceptiva LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, según proceda, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal. No pudiéndose obtener dicha licencia si las obras ejecutadas no son conformes al proyecto que ha servido de base para la concesión de la licencia de obras.

Junto con la licencia deben abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de ochocientos sesenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (865,68 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	3/11





que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

220217CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. GIOVANNI CORONEL CARRASCO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cerramiento de finca en suelo no urbanizable, mediante alambrada con una zona de mampostería hasta una altura de 80 cms. en la fachada, el Polígono nº 5, Parcela nº 470.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 16/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en la finca rustica situada en el polígono 5, parcela 470 de esta localidad y que según el P.G.O.U. corresponde a suelo no urbanizable de carácter natural o rural y encuadrado en zona c no regable del Plan Especial De Ordenación De Las Zonas De Regadíos Ubicadas Al Norte De La Corona Forestal De Doñana.

Se solicita licencia para efectuar el cercado perimetral de unos 170,00 m. de longitud aproximadamente de los cuales la parte de fachada al camino (25 m aprox.) irá de mampostería a una altura de 80 centímetros y el resto de alambrada metálica.

Se tendrá que respetar en todo momento lo dispuesto en el artículo V.12 del PGOU, teniendo que colocar los cierres de fincas en Suelo No Urbanizable a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invadan los caminos.

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, **procede conceder al solicitante LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, condicionada al cumplimiento del citado artículo 12 del PGOU.***

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO V.12 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	4/11



demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. DANIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reparación de cubierta de unos 40,00 m2., sustituyendo las tejas en mal estado y reforzando los palos de la estructura, en el inmueble sito en calle Niebla nº 31.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 17/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata de actuar en una vivienda, en la cual se produce humedades debido a las lluvias y al mal estado de la cubierta, realizada de palos y tejas curvas árabes. La actuación consistiría en la sustitución de las tejas que están en mal estado y el refuerzo de algunas tablas y palos de la cubierta que se encuentran deterioradas.

La actuación no modificaría ni la estructura ni el aspecto exterior de la vivienda.

*Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma. Por tanto, **procede conceder al solicitante LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	5/11





- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

220217CGO132. Otros Servicios de la Comunidad Autónoma: 1. Se queda enterado de comunicación de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el que informa que el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, al que este Ayuntamiento está adherido, finalizó su vigencia el día 31 de diciembre de 2.016. Y que con fecha 28 de diciembre de 2.016 se ha firmado Acuerdo de prórroga, extendiendo su vigencia hasta el 1 de octubre de 2.018. Adjunta copia del texto del Acuerdo de dicha prórroga, cuya publicación en el B.O.J.A. y B.O.E. está próxima a producirse.-

220217CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, Área de Concertación y Asistencia Municipal, en el que informa que para este Ayuntamiento se prevé como partida de Concertación 50.596,87 €. Para iniciar el proceso de Concertación 2.017, en abril se procederá a la firma del Convenio Específico, para lo cual será imprescindible justificar la concertación del ejercicio 2.016.

Por lo que se refiere al Plan de Empleo, que desde hace cuatro años se viene impulsando desde el Área de Concertación, informa que este año se volverá a poner en marcha, con una cantidad prevista para este municipio de 16.754,82 €.

Asimismo, informa de algunas transferencias, subvenciones y ayudas que este Ayuntamiento ha recibido a lo largo del ejercicio 2.016.-

2. Se da lectura a escrito del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, en el que comenta determinados aspectos de la sentencia nº 2765/2016 del Tribunal Supremo, que da la razón a los Ingenieros Técnicos e Ingenieros en su capacidad legal para la realización de los Informes de Evaluación de Edificios.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes.-

3. Se queda enterado de escrito del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), por el que remite información de interés sobre el fondo de garantía de depósitos e instrumentos de recapitalización bancaria.-

220217CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Manuel Asencio Borrero**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 06/17.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	6/11





La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Asencio Borrero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Sebastiana Martín Padilla**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 07/2017.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Martín Padilla, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

220217CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de D. Francisco Mora Morales, en nombre y representación y como administrador único de la mercantil **FRANCISCO MORA MORALES, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de febrero de 2.017, bajo el núm. 710, en el que expone que ha recibido notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2.016, en respuesta a la solicitud fechada a 13 de septiembre del mismo año. Y que en dicha notificación se indica "*Se hace constar la salvedad de que el punto de que se certifica figura en el borrador de la sesión al principio citada, no aprobada todavía, por lo que el texto definitivo del mismo será el que resulte de la aprobación de dicho borrador.*" No quedándole claro al interesado si el texto remitido se corresponde con el contenido definitivo del acuerdo.

Asimismo, manifiesta que la referida notificación omite cualquier indicación sobre los recursos a formular contra su contenido o el órgano ante el que, eventualmente, pudieran interponerse, lo que determina una clara posición de indefensión al interesado.

Por ello solicita se aclare y complementen el contenido y naturaleza del acto notificado, suspendiendo, hasta tanto se realiza la aclaración, el plazo para la formulación de los recursos pertinentes, al tiempo que fijada su naturaleza y contenido, señale de manera expresa el necesario pie de recurso y órgano ante el que se ha de formular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Informar a la mercantil FRANCISCO MORA MORALES, S.L. que el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de Noviembre de 2.016 fue aprobada en la sesión de dicha Junta de fecha 28 de diciembre de 2.016, por lo que el contenido del acuerdo al que hace referencia en su escrito ha resultado definitivo.

Segundo: Notificar de nuevo el citado acuerdo a FRANCISCO MORA MORALES, S.L. con indicación de los recursos que procedan.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a FRANCISCO MORA MORALES, S.L.-

220217CSS756. Medio Ambiente: 1. Examinado el escrito de D. Juan Carlos del Olmo, Secretario General de WWF España, de fecha 07 de febrero de 2017, que ha tenido entrada el día de 20 de febrero actual, bajo el núm. 789, al que se adjunta un informe denominado "Balsas de riego en el ámbito del Plan Especial de la Corona Forestal de Doñana"; por el que se pone de manifiesto la existencia de 274 balsas de riego en el término municipal de Bonares, que ocupan una superficie de 30,08 Has. Al tiempo que señalan que el informe citado se acompaña con cartografía en formato shape de la ubicación de las balsas, para su análisis y apertura de los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración oportunos, en orden al restablecimiento de la legalidad quebrantada y el cumplimiento de la legislación ambiental y de ordenación.

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	7/11





Atendiendo al contenido de la documentación técnica facilitada, esta Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Trasladar la información recibida a D. David Carrasco García, Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, y a D. Juan Manuel Domínguez Coronel, Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, para que examinen la documentación aportada por WWF España e informen a esta Comisión sobre cualquier presunta infracción urbanística que puedan detectar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a WWF España.-

220217CHA941. Recaudación: 1. Se da lectura a escrito del Servicio de Gestión Tributaria, por el que remite encuesta para cumplimentar, en aras a ofrecer un mayor y mejor servicio a los ayuntamientos y demás organismos que les tienen delegada la gestión de sus tributos.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez para que cumplimente la citada encuesta.-

220217CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Gas Natural Servicios SDG, S.A.** durante el ejercicio 2.016, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **Gas Natural Servicios SDG, S.A.**, asciende a 58.850,93 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **ejercicio 2.016** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de **Gas Natural Servicios SDG, S.A.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **882,76 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a **Gas Natural Servicios SDG, S.A.** y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Enero de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 9.799,26 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **146,99 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Enero de

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	8/11





2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 292,41 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Enero de 2017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **4,39 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a escrito de **D. Antonio Alcuña Martínez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 06 de febrero de 2.017, bajo el núm. 493, en el que expone que es propietario de la finca sita en el Polígono nº 5, Parcela nº 370, que ha sido dada de alta como explotación ganadera, registrada con el código WS2101402263 (014-H-02263), y solicita licencia de ocupación o utilización para poder atender adecuadamente a los equinos de su propiedad, así como autorización para contratar la acometida de agua con Giahsa.

Visto el informe emitido el día 20 de febrero de 2.017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"Se trata de una finca situada en el polígono 5 parcela 370, con referencia catastral 21014A005003700000PX, y clasificada como suelo no urbanizable natural o rural según el Plan General de Ordenación Urbanística y como zona C no regable del POTAD.

Según el artículo V.21. del PGOU se considera entre las categorías de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas, y por tanto autorizable en suelo no urbanizable de carácter natural o rural: cuadras, establos, porquerizas.... Se cumpliría también parte del artículo V.22. donde nos indica que la distancia mínima a núcleo urbano de este tipo de instalaciones debe ser de 100 metros.

No obstante la anchura máxima de la parcela es 12/13 metros, lo que imposibilita la construcción de cualquier tipo de edificación o instalación, incluidas las cuadras, por la imposibilidad del cumplimiento del artículo V.22 en cuanto a distancia a linderos, estando limitada a un mínimo de 10 metros.

Por tanto, aunque la actividad en si es autorizable, la morfología de la finca hace imposible la ubicación de cuadras, establos o cualquier otro tipo de instalación o edificación en ella."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: No acceder a lo solicitado por el Sr. Alcuña Martínez, en base a lo expuesto por el Técnico Municipal.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.-

2. Se da lectura a escrito de **D. Joaquín Ponce Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 09 de febrero de 2.017, bajo el núm. 589, en el que expone que es propietario de los inmuebles situados en Avda. Lucena del Puerto nº 48 y 50 de Bonares, en donde, hasta el año 2.005 se vino desarrollando actividad de carpintería metálica. Que desde entonces y hasta la actualidad no se ejerce actividad alguna, sirviendo únicamente de garaje particular.

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	9/11





Y solicita la baja de la Tasa por Carga y Descarga que se le aplica al inmueble de Avda. Lucena del Puerto nº 48 y la Tasa de tratamiento de residuos sólidos de ambos inmuebles.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se traslade el referido escrito a la Policía Local para que informe sobre el particular; y con su resultado se acordará.-

3. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de fecha 12 de enero de 2.017, se da lectura a informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal en relación a la petición de **PREVIPAZ, S.L.**, en la que interesaba la sustitución del Aval por valor de 59.853,54 €, aportado en el expediente de aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable de Tanatorio, al amparo de lo preceptuado en el art. 52 de la LOUA, por una fianza personal de otras empresas del grupo, concretamente Dolfina Rociana, S.L. (empresa titular y propietaria del Tanatorio de Rociana del Condado) y Letimar Niebla, S.L. (empresa titular y propietaria del Tanatorio de Niebla).

Expone el Asesor Jurídico, entre otras cuestiones, que no considera suficiente la garantía propuesta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren el art. 52.4 de la LOUA. Que es evidente que el riesgo de las empresas existe, en cuanto a sus resultados futuros, y no se puede asegurar hoy día resultados venideros, o la extinción, fusión, absorción, etc. de las sociedades que harían de comprometer la garantía que prestan.

Propone el Letrado cualquier hipoteca a favor de este Ayuntamiento sobre bienes inmuebles carentes de cargas preferentes como forma suficiente de sustituir el aval existente, siempre y cuando el valor del inmueble sea igual o superior a la cantidad garantizada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero: No acceder a lo solicitado por PREVIPAZ, S.L. de sustitución del aval aportado por fianza personal de otras empresas del grupo.

Segundo: Que podrá sustituirse el aval en su día aportado por cualquier otra garantía que se entienda suficiente para garantizar las obligaciones a que se refiere el art.- 52 de la LOUA, entre las que podemos citar hipoteca voluntaria sobre bienes inmuebles a favor de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a PREVIPAZ, S.L.-

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

220217CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 08/2017, que importa un total de treinta y tres euros (33,00 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 08/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas no presupuestarias núm. 09/2017, que comprende del número ICSN161200079596 al ICSN161200080788, y que importa un total de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con catorce céntimos (9.251,14 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	10/11





PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 09/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 10/2017, del ejercicio cerrado 2.016, que comprende del número 2017 001 al 17004, y que importa un total de trece mil cuatrocientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (13.403,74 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 10/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

4. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 11/2017, que comprende del número de operación 220170000145 al 220170000423, y que importa un total de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (38.844,97 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 11/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Juan Antonio García García

El Secretario,

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Fecha y Hora	15/03/2017 08:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV4R4UJ7BD5C3HOOUV6UMUXAMM	Página	11/11

